

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

CAPITULO I **GENERALIDADES**

- Art. 1° El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión a la Universidad José Carlos Mariátegui, en las diferentes Carreras Profesionales que funcionan en las ciudades de Moquegua e Ilo, y las que funcionen en el Programa de Capacitación y Educación a Distancia.
- Art. 2° La Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui, es designada por Resolución de la Alta Dirección de la Universidad José Carlos Mariátegui, a propuesta del Presidente de la Oficina de Admisión para cada proceso de Admisión.
- Art. 3° El Rector es el encargado de dirigir y supervisar el Concurso de Admisión en sus diferentes modalidades.
- Art. 4° La Comisión de Admisión se encargará de planificar y ejecutar el Proceso de Admisión en sus diferentes modalidades.
- Art. 5° El Concurso de Admisión tiene como finalidad seleccionar a los postulantes, cuya aptitud y preparación muestren mayor idoneidad para los estudios universitarios.

CAPITULO II **DE LA ORGANIZACION**

- Art. 6° La Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui, es la responsable de organizar y conducir el Proceso de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con los recursos humanos, económicos y las facilidades que el proceso requiera.
- Art. 7° La Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui formulará su Plan de Trabajo y su Presupuesto, los que serán aprobados por el Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Art. 8° La ejecución Presupuestal estará a cargo del Presidente de la Comisión de Admisión con autorización expresa del Vice Rectorado de la Universidad, con sujeción a las normas legales vigentes.
- Art. 9° Al término del Proceso de Admisión el Presidente de la Comisión de Admisión presentará al Consejo Universitario de la Universidad, un Informe Final, que previamente será aprobado por los integrantes de la Comisión de Admisión.
- Art. 10° Las subcomisiones que se formen dependerán de la Comisión de Admisión, siendo ellas:
- a) Subcomisión de Elaboración de la Prueba de Admisión.
 - b) Subcomisión de Aplicación de la Prueba de Admisión.
 - c) Subcomisión de Calificación de la Prueba de Admisión.

CAPITULO III DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

Art. 11° El Proceso de Admisión a la Universidad José Carlos Mariátegui, por acuerdo del Consejo Universitario, tiene las siguientes modalidades:

- a) Por Concurso de Admisión Ordinario.
- b) Por Exoneración al Examen Ordinario.
 - Primer y segundo Puesto de los Colegios a Nivel Secundario de la Región.
 - Deportistas Calificados.
 - Por poseer Título Profesional otorgado por un Instituto de Educación Superior no Universitario.
 - Por Convenios Interinstitucionales.
 - Los Graduados en las Escuelas Oficiales (FF:AA: y FF.PP.).
 - Titulados o Graduados en Universidades del país o del extranjero.
 - Reanudación de Estudios.
 - Traslado Interno.
 - Traslado Externo.
 - Centro Pre Universitario de la UJCM.
 - Discapacitados.

Art. 12° Son postulantes al Concurso de Admisión Ordinario, aquellos que actualmente están cursando o han concluido sus estudios de Educación Secundaria; los que están cursando o han concluido el 1er. Y/o 2do. Ciclo del Plan Piloto de Bachillerato (R.M:297-99-ED y R.M.648-200-ED)

Art. 13° Son postulantes exonerados al Examen Ordinario de Admisión:

- a) Los dos primeros puestos en el nivel de Educación Secundaria y haber egresado entre los últimos tres años que postule a la UJCM, de cualquier Centro Educativo de la Región.
- b) Deportistas Calificados, que hayan sido integrantes de la preselección o selección regional o se trate de campeones regionales, conforme a la Resolución N° 362/PCND-IPD-95 y concordante con la Ley General del Deporte N° 27159.
- c) Los Titulados de un Instituto de Educación Superior no Universitario.
- d) Por Convenios Interinstitucionales.
- e) Los Graduados en las Escuelas de Oficiales de las FF.AA. y FF.PP., según el Cuadro de Vacantes.
- f) Aquellos que poseen Grado Académico de Bachiller Universitario y/o Título Profesional Universitario.
- g) Los que han dejado de estudiar en la Universidad José Carlos Mariátegui menos de cuatro semestres o dos años (Reanudación de Estudios).
- h) Los Traslados Internos, según Cuadro de Vacantes.
- i) Los Traslados Externos, según Cuadro de Vacantes.
- j) Los alumnos provenientes del Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui que se encuentren dentro del número de vacantes asignadas para esta modalidad.
- k) Discapacitados.

CAPITULO IV DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

- Art. 14° La inscripción es PERSONAL o por autorización expresa, previa identificación del postulante con su documento de ley (original), debiendo presentar el expediente completo en las fechas y lugares señalados. En ningún caso el postulante presentará dos carpetas (expedientes).
- Art. 15° Para inscribirse al Examen de Admisión Ordinario, deberá identificarse presentando el original de su documento de identidad personal, entregando a la persona encargada de la inscripción para aperturar la carpeta de postulante con lo siguiente:
- Solicitud de Inscripción al Concurso de Admisión.
 - Ficha de Inscripción debidamente llenada.
 - Partida de Nacimiento Original.
 - Presentar un documento de identidad original y una copia legalizada de su documento de Identidad, según sea el caso, y siempre y cuando sea mayor de edad (DNI o Libreta Electoral, Libreta Militar, Boleta de Inscripción Militar, Carné de Extranjería, Pasaporte).
 - Certificado de Estudios Secundarios Originales.
 - Cuatro Fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes.
 - Comprobante de pago por concepto de Derecho de Concurso de Admisión. Este pago se realizará en Caja de la Universidad.
- Art. 16° Para la inscripción y acreditación oficial de los postulantes de 1er. ó 2do. Puesto durante los Estudios Secundarios, además de los requisitos del Art. 15°, estos deberán presentar:
- Solicitud dirigida al Rector de la UJCM.
 - Documento que deberá estar visado por la Dirección Regional o Departamental.
 - Acta Original del Centro Educativo que certifique el Puntaje obtenido y el Orden de Mérito.
 - Recibo de inscripción al Concurso de Admisión por exoneración al Examen Ordinario.
- Art. 17° La inscripción de postulantes Deportistas Calificados además de los requisitos del Art. 15°, se realizará mediante:
- Solicitud dirigida al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui.
 - Carta de Presentación y Acreditación del Instituto Peruano del Deporte o su representante en Moquegua, de ser Deportista Calificado.
 - Constancia de participación en Certámenes de carácter Regional, Nacional o Internacional visada por el Instituto Peruano del Deporte.
 - Constancia de no haber sido sancionado por falta grave.
 - Compromiso notarial del deportista para su participación en las competencias de su disciplina, representando a la Universidad o su Club en los eventos que intervenga.
 - Recibo de inscripción al Proceso de Admisión por exoneraciones al Examen Ordinario.

Art. 18° La inscripción de postulantes que poseen Título Profesional otorgado por un Instituto de Educación Superior no Universitaria, además de los requisitos del Art. 15° y deberá presentar se realizará mediante:

- Solicitud dirigida al Rector.
- Copia autenticada del Título Profesional.
- Certificado de Estudios Originales del Instituto de Educación Superior de origen.
- Recibo de Inscripción al Concurso de Admisión por exoneración al Examen Ordinario.

Art. 19° En el caso de los postulantes por Convenio Interinstitucional, éstos deberán presentar:

- Solicitud dirigida al Rector de la UJCM.
- Copia autenticada del Título Profesional.
- Certificado de Estudios Originales.
- Sílabos sellados y visados por la Institución donde estudió, de los cursos que desee convalidar, debidamente sellados y refrendados.
- Recibo de inscripción al Proceso de Admisión por exoneración al Examen Ordinario.

Art. 20° Para la inscripción de los postulantes graduados en las Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas o Policiales, además de los requisitos del Art. 15° deberán presentar:

- Solicitud dirigida al Rector de la UJCM
- Certificado de Estudios Originales
- Sílabos de los cursos aprobados que desee convalidar, debidamente sellados y refrendados.
- Hoja de Despacho respectiva
- Recibo de inscripción al Proceso de Admisión por exoneración al Examen Ordinario.

Art. 21° La inscripción de postulantes con Título Profesional o Grado Académico otorgado por una Universidad del país o del extranjero además de los requisitos del Art. 15°, se realizará mediante:

- Solicitud dirigida al Rector de la UJCM.
- Copia autenticada del Grado o del Título
- Certificados de Estudios Originales de la Universidad de origen.
- Recibo de inscripción al Proceso de Admisión por exoneración al Examen Ordinario.

Art. 22° La inscripción de postulantes por Reanudación de Estudios, que interrumpieron los mismos en la Universidad José Carlos Mariátegui, por más de cuatro semestres académicos (2 años) y que deseen REANUDAR sus Estudios en la misma Carrera, se realizará mediante:

- Solicitud dirigida al Rector de la UJCM
- Constancia de conformidad de documentos de Admisión otorgada por OSAERC.

- Record académico de Estudios Universitario realizados en la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Recibo de inscripción al Proceso de Admisión por exoneración al Examen Ordinario.

Art. 23° La inscripción de postulantes por Traslado Interno, que hayan aprobado un mínimo de setenta y dos (72) créditos en una Carrera Profesional de la UJCM, se realizará mediante:

- Solicitud dirigida al Rector de la UJCM
- Constancia de conformidad de documentos de Admisión, otorgada por OSAERC
- Récord Académico de Estudios Universitarios realizados en la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Recibo de inscripción al Proceso de Admisión por Exoneración al Examen Ordinario.

Art. 24° La inscripción de postulantes por Traslado Externo procedente de otras Universidades deben haber aprobado un mínimo de setenta y dos (72) créditos, además de los requisitos del Art. 15° deberá presentar:

- Solicitud dirigida al Rector de la UJCM
- Constancia de no haber sido separado de la Universidad de origen
- Certificado de Estudios Originales de la Universidad de origen
- Sílabos de los cursos aprobados que desea convalidar, debidamente sellados y refrendados.
- Recibo de inscripción al Proceso de Admisión de la UJCM, por exoneración al Examen Ordinario.

Art. 25° Para la inscripción por el Centro de Estudios Pre Universitario, el postulante deberá figurar en el Cuadro de Mérito respectivo. Además de los requisitos del Art. 15° deberá presentar:

- Solicitud dirigida al Rector de la UJCM.
- Resolución de haber sido admitido bajo esta Modalidad.
- Recibo de inscripción al Proceso de Admisión de la UJCM, por exoneración al Examen Ordinario.
- Recibo de inscripción al Proceso de Admisión de la UJCM, por exoneración al Examen Ordinario.

Art. 26° Todos los documentos presentados deben guardar conformidad con los nombres y apellidos que se consignan en la Partida de Nacimiento.

Art. 27° El carné de postulante entregado por la Comisión de Admisión durante la inscripción, constituye el único documento de identidad que tendrá vigencia durante todo el Proceso de Admisión, el mismo que será entregado personalmente al postulante.

Art. 28° Los postulantes deberán inscribirse utilizando dos opciones (1era. y 2da), Una vez realizada la inscripción por ningún motivo se aceptará el cambio de la 1era. o 2da. Opción elegida, tanto del Examen Ordinario como para la exoneración al Examen Ordinario.

CAPITULO V **DE LAS VACANTES Y CRONOGRAMA**

Art. 29° El Consejo Universitario aprobará el número de vacantes propuesto por la Oficina de Admisión para cada una de las Carreras Profesionales. El número de vacantes una vez aprobado es inmodificable.

- Art. 30° Cuando el número de postulantes inscritos en las modalidades del Art. 13 excede el número de vacantes ofrecidas por las Carreras, los postulantes se someterán a un examen, siendo evaluados sólo en Aptitud Académica, para cubrir las vacantes en estricto orden de méritos. Los postulantes que no alcancen vacantes serán considerados para el Examen de Admisión Ordinario.
- Art. 31° En el caso de que dos o más postulantes obtuvieran el mismo puntaje en la modalidad de Examen Extraordinario, quedarán admitidos éstos.
- Art. 32° En el caso de que dos o más postulantes obtuvieran el mismo puntaje en el Examen Ordinario para el último puesto de las vacantes señaladas, quedarán admitidos éstos.
- Art. 33° Si el ingresante no se matricula en la Carrera Profesional en el Semestre inmediato a su ingreso, perderá su derecho de ingreso, salvo que reserve matrícula según el Reglamento específico.

CAPITULO VI **DEL EXAMEN DE ADMISION**

- Art. 34° El postulante se presentará puntualmente en la fecha y hora que señale la Comisión de Admisión, portando consigo su carné de postulante, además de otro documento de identificación con fotografía. Portará así mismo un lápiz negro suave N° 2 y un borrador.
- Art. 35° Una vez iniciado el examen por ningún motivo se permitirá el ingreso de más postulantes a los locales donde se realiza el examen. Los postulantes no podrán abandonar el lugar del examen durante su desarrollo.
- Art. 36° El postulante que no se presenta al Examen de Admisión, pierde todo derecho al Concurso de Admisión.
- Art. 37° Los postulantes que son sorprendidos cometiendo irregularidades durante el desarrollo del examen, se les anularán la prueba. Esta medida es inapelable.
- Art. 38° El postulante que permita que otra persona la substituya en el Examen de Admisión, será denunciado a la Autoridad Judicial competente.
- Art. 39° El Examen de Admisión se aplicará en una sola fecha en la Sede de Moquegua y Sub Sede Ilo, para todas las Carreras Profesionales y en las Sedes del Programa de Educación a Distancia.
- Art. 40° El Examen de Admisión, consta de 60 preguntas y tendrá la siguiente estructura:
- a) Aptitud Académica: 60% (36 preg.)
- Razonamiento Verbal
 - Razonamiento Matemático

b) Conocimientos: 40% (24 preg.)

Art. 41° El puntaje total alcanzado por el Postulante se obtendrá de la suma de los puntajes de todas las preguntas, la pregunta bien contestada tendrá el puntaje de acuerdo a los Canales que corresponde y la pregunta no contestada o mal respondida tendrá un puntaje de 0 Puntos.

Las carreras Profesionales que ofrece la Universidad José Carlos Mariátegui en cada una de sus facultades, están agrupadas en tres canales y son los siguientes:

CANALES

CANAL 1: CIENCIAS DE LA SALUD

Comprende las Carreras Profesionales: Odontología, obstetricia, enfermería, psicología.

CANAL 2: INGENIERÍA

Comprende las Carreras Profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y Arquitectura.

CANAL 3: CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS

Comprende las Carreras Profesionales: Contabilidad, Derecho, Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, Ingeniería Comercial y Administración turística y Hotelera.

CANAL 1: CIENCIAS DE LA SALUD	N° DE PREGUNTAS	PUNTRAJE POR PREGUNTA	TOTAL
Razonamiento Matemático	10	1.683212	16.832120
Razonamiento Verbal	8	1.645985	13.167880
Matemática	5	1.671829	8.359145
Lenguaje	3	1.663129	4.989387
Literatura	3	1.653133	4.959399
Física	6	1.671538	10.029228
Química	6	1.671526	10.029156
Biología, Anatomía	10	1.670984	16.709840
Psicotécnico	3	1.653460	4.960380
Ciencias Sociales	3	1.663651	4.990953
Economía Política	3	1.657504	4.972512
TOTAL	60		100.000000

CANAL 2: INGENIERÍA	N° DE PREGUNTAS	PUNTRAJE POR PREGUNTA	TOTAL
Razonamiento Matemático	12	1.748042	20.976504
Razonamiento Verbal	6	1.503916	9.023496
Matemática: Aritmética, Geometría y Trigonometría	12	1.670832	20.049984

Lenguaje	2	1.664891	3.329782
Literatura	2	1.654956	3.309912
Física	7	1.671397	11.699779
Química	7	1.671411	11.699877
Biología, Anatomía	5	1.661855	8.309275
Psicotécnico	3	1.653609	4.960827
Ciencias Sociales	2	1.660102	3.320204
Economía Política	2	1.660180	3.320360
TOTAL	60		100.000000

CANAL 3: CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS	N° DE PREGUNTAS	PUNTRAJE POR PREGUNTA	TOTAL
Razonamiento Matemático	8	1.67899	13.43192
Razonamiento Verbal	10	1.656808	16.56808
Matemática: Aritmética, Álgebra	6	1.651546	9.909276
Lenguaje	6	1.671596	10.029576
Literatura	4	1.662469	6.649876
Economía Política	8	1.681162	13.449296
Ciencias Sociales	4	1.650769	6.603076
Psicotécnico	4	1.651437	6.605748
Biología	4	1.671814	6.687256
Química	4	1.673728	6.694912
Física	2	1.685492	3.370984
TOTAL	60		100.000000

CAPITULO VII **DE LOS RESULTADOS**

Art. 42° Los resultados del Concurso de Admisión de los ingresantes a la UJCM, serán publicados en las vitrinas y lugares visibles de la Universidad. Sede Moquegua, Sub Sede Ilo, Sedes del Programa Educación a Distancia.

Art. 43° El número de vacantes sólo se ampliarán cuando se haya producido igualdad de puntaje para ocupar la última vacante de la Carrera Profesional, en cualquier modalidad.

Art. 44° Los resultados del Concurso de Admisión, son inapelables e inmodificables.

CAPITULO VIII **DE LA MATRICULA**

Art. 45° El postulante que alcanzó su ingreso a la Universidad José Carlos Mariátegui, tiene expedito su derecho para matricularse en la Carrera que alcanzó vacante.

Art. 46° La Universidad sólo otorga constancias de estudiante Universitario a quienes han adquirido la condición de alumno por la matrícula efectiva. Por ninguna razón serán

devueltos los expedientes de los postulantes que han ingresado a la Universidad José Carlos Mariátegui.

Art. 47° El postulante que alcanzó su ingreso a la Universidad recibirá su Constancia de Ingreso, por la Comisión de Admisión. Para registrar matrícula, presentará al Director de la Carrera que ingresó los siguientes documentos:

- Constancia de Ingreso otorgada por la Comisión de Admisión.
- Recibo por derecho de matrícula y primera mensualidad.
- Tres fotografías recientes, tamaño carné, a colores y con fondo blanco.
- Otras establecidas en el Reglamento de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Art. 48° La matrícula se realizará sólo en los lugares y fechas programadas por la Universidad.

Art. 49° Para que se inicie cualquier Carrera Profesional que se ha ofertado en el Presente Proceso de Admisión tiene que tener un mínimo de 16 Ingresantes para Iniciar la Carrera Profesional.

CAPITULO IX **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERA Los Docentes, administrativos y alumnos de la Universidad José Carlos Mariátegui, que en los últimos 6 meses hayan participado como miembros, directivos, docentes o administrativos en academias pre-universitarias, no podrán participar en la Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui, ni en la elaboración del Examen de Admisión y otra Subcomisión.

SEGUNDA: Los derechos de Inscripción al Examen Ordinario y Exonerados al Examen de Admisión, serán los aprobados anualmente en las Tasas Educativas y derechos correspondientes.

TERCERO El cronograma de Inscripción y fecha del Examen de Admisión, serán anunciados por los medios de comunicación más accesibles a la población en las ciudades de Moquegua e Ilo y otras localidades que la Comisión de Admisión considere necesarias.

CUARTA Por ningún motivo se devolverán los derechos abonados por concepto de admisión.

QUINTA Los postulantes que extravíen su carné de postulantes, solicitarán el duplicado pagando los derechos correspondientes.

SEXTA La Universidad José Carlos Mariátegui, otorgará Beca de Estímulo para los tres primeros puestos en el cómputo general, los cuales consistirán en el descuento del 20, 15 y 10% respectivamente de la Pensión de Enseñanza, durante el Primer Semestre Académico.

- SÉPTIMA Todos los trámites y acciones para el Proceso de Admisión son estrictamente PERSONALES.
- OCTAVA Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.